



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de enero de 2021
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:55 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretario	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





Ayuntamiento de Legarda

Aprobación del acta de la sesión anterior (06/11/2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinte.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinte.

Aprobación, si procede, de la cesión gratuita del uso del inmueble encatastrado al polígono 2 parcela 25, sito en la Calle Mayor número 3 de Legarda

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde informa que existen dos cuestiones menores que se han modificado en relación con el pliego de condiciones remitido con la convocatoria. Son las siguientes:

- Cláusula novena: En la extinción del precario se exige justificación (en el pliego remitido no se exigía la misma).
- Apartado segundo de la cláusula décima: Se incluye la necesidad de aviso con antelación suficiente.

Tras las consideraciones expuestas, se presenta a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente. Tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Vista la instancia presentada en el Registro del Ayuntamiento de Legarda por Don Fernando Larumbe Unanua en representación de la Asociación Cultural Larramiar, provista del CIF G-31112824, con fecha 17 de noviembre de 2020 (N.º Registro 2020-E-RC-229), solicitando la cesión gratuita del uso del inmueble encatastrado al polígono 2 parcela 25, sito en la Calle Mayor número 3 de Legarda.

Visto que, en la actualidad, existe en vigor un contrato administrativo de cesión de uso gratuito del mencionado inmueble a favor de la Asociación, que finaliza con fecha 29 de enero de 2021.

Visto el Informe de Secretaria 2021-0001 de fecha 14 de enero de 2021 y el pliego de condiciones relativo a la cesión a precario del inmueble sito en la calle mayor 3

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





Ayuntamiento de Legarda

de Legarda a favor de la Asociación Cultural Larramiar, que obran en el expediente.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de cesión gratuita del uso del inmueble encatastrado al polígono 2 parcela 25, sito en la Calle Mayor número 3 de Legarda y lo dispuesto por el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la Corporación, **SE ACUERDA:**

1.-Aprobar la cesión gratuita del uso del inmueble encatastrado al polígono 2 parcela 25, sito en la Calle Mayor número 3 de Legarda, en favor de la Asociación Cultural Larramiar, provista del CIF G-31112824.

2.-Aprobar el expediente de cesión gratuita de uso, que incluye el pliego de condiciones de cesión a precario del inmueble y que regirá la misma, con las modificaciones incorporadas en relación a la cláusula novena y décima (en su apartado segundo).

3.- Facultar al Sr. Alcalde Don Silvestre Belzunegui Otano para la firma del contrato administrativo de cesión de uso gratuito y cuantos actos requiera la formalización de éste.

Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza municipal de protección por contaminación acústica y vibraciones

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2020 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se abrió proceso consultivo sometiendo a participación y consulta ciudadana el documento presentado "Ordenanza municipal de protección por contaminación acústica y vibraciones".

Vistas las opiniones formuladas en el mencionado proceso consultivo y redactado el Proyecto de la Ordenanza municipal de protección por contaminación acústica y vibraciones

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de protección por contaminación

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 5GSX7WNZXSJC7F5XZLK2AC633 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 8



Ayuntamiento de Legarda

acústica y vibraciones

2.- Exponer al público dicha Ordenanza, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que los vecinos/as e interesados/as legítimos/as puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

3.- Si no hubiera reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia, junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Aprobación, si procede, de la adhesión al Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la presentación de servicios de Certificación de Firma Electrónica

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Vista la existencia del Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la presentación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.

Considerando que con la adhesión al mencionado convenio el Ayuntamiento de Legarda obtiene importantes beneficios y facilidades para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, **SE ACUERDA**.

1.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Legarda al Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la presentación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.

2.- Designar a Don Silvestre Belzunegui Otano para que, como representante legal del Ayuntamiento, proceda a la firma del Acuerdo de Adhesión y Tramitación, y cumplimente el modelo de Nombramiento de Persona Autorizada en la entidad local a efectos de las posteriores solicitudes de certificados de administraciones públicas.

Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de Modificación de Determinaciones Estructurantes del Plan Municipal de Legarda referente

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 5GSX7WNZXSJC7F5XZLK2AC633 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de Legarda

a los Sectores S-1 y S-2

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020, se consideró necesaria la Modificación de Determinaciones Estructurantes del Plan Municipal de Legarda referente a los Sectores S-1 y S-2 y se solicitó a Secretaría la emisión de informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación de esta.

Visto que consta en el expediente 95/2020 proceso de participación ciudadana de carácter consultivo que se instrumentalizó a través de un plan de participación elaborado al efecto.

Visto el Proyecto de Modificación de Determinaciones Estructurantes del Plan Municipal de Legarda referente a los Sectores S-1 y S-2.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Legarda adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente, **ACUERDO**:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Determinaciones Estructurantes del Plan Municipal de Legarda referente a los Sectores S-1 y S-2 en los términos que obran en el expediente.

2.- Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

La duración de la suspensión será de 1 año.

3.- Requerir la emisión de informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a la que pertenece el Municipio, respecto a sus servicios afectados por la modificación del planeamiento.

4.- Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra. Durante dicha exposición al público, el proyecto de modificación del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento. Además, deberá procederse a la difusión y participación conforme a lo dispuesto en el Plan de Participación.

5.- Remitir el proyecto de modificación del Plan General aprobado inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra afectados por el proyecto de

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 5GSX7WNZXSJC7F5XZLK2AC633 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 8



Ayuntamiento de Legarda

modificación.

6.- Recibido el informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el informe global del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y las alegaciones formuladas, remitir al arquitecto municipal para que se lleven a cabo las modificaciones oportunas en el Proyecto de Modificación de Determinaciones Estructurantes del Plan Municipal de Legarda referente a los Sectores S-1 y S-2.

Aprobación inicial, si procede, de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Vista la aprobación por el Ayuntamiento de Legarda, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2020, del expediente de Presupuestos en el que figuran las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Navarra (número 304 de fecha 31 de diciembre de 2020) de la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Visto que las modificaciones introducidas en la mencionada Ley Foral 22/2020, permiten incorporar en las bases de ejecución aprobadas aspectos relevantes para la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021.

De conformidad con lo determinado en los artículos 196, 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Este ayuntamiento, **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Legarda para el ejercicio 2021 consistente en la modificación de la redacción de las siguientes bases:

- Puntos 2 y 3 de la Base 3.
- Punto 4 de la Base 9.
- Puntos 2, 5, 8 y 9 de la Base 10.
- Puntos 2 y 3 de la Base 11.

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 5GSX7WNZXSJC7F5XZLK2AC633 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Legarda

- Punto 3 de la Base 13.
- Puntos 2 y 3 de la Base 14.
- Punto 3 de la Base 15.
- Punto 2 de la Base 40.
- Bases 27, 28 y 29.
- Puntos 2 y 5 de la Base 36.

2.- Que se lleven a cabo las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de Navarra, sede electrónica y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones dictadas por la Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2020-65 de fecha 02 de noviembre de 2020, hasta el número 2021-0003 de fecha 18 de enero de 2021.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde procede a informar a los asistentes de varios asuntos. Son los siguientes:

- Temas con María Mendive. El Alcalde comenta que va a hablar con ella para ir agilizando los temas que tiene pendientes porque se están retrasando bastante.
- Expediente de investigación de bienes. El Alcalde informa que es posible que se incoe expediente de investigación de ciertos bienes ante los problemas que han surgido con un vecino.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base. El Alcalde explica la situación de la compra del local que pretende ejecutar la mencionada Mancomunidad y su posicionamiento contrario a la misma. Añade que en la última

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





Ayuntamiento de Legarda

Asamblea de la Mancomunidad tomó la palabra para exponer su criterio en relación con el tema.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 5GSX7WNZXSJC7F5XZLK2AC633 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8